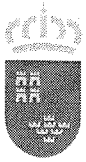


INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Presupuesto inicial del contrato: 428.340,00€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 21/07/2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

EXPTE. 536/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “Suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto de la Región de Murcia”

Visto el expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto de la Región de Murcia*”, con un plazo de duración de dos

años y un presupuesto inicial del contrato de 428.340,00€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan

lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

presupuestado, por importe de 428.340,00€ (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre *“Suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto de la Región de Murcia”*, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 13 de julio de 2016

EL ASESOR JURÍDICO

Murcia, a 21 JUL 2016.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1100719370/16

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **FUNGIBLE Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI
Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: 24 MESES

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)
Obligatoriedad de la prórroga: SI

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Total presupuesto sin iva (21 %) 354.000€

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS: 51 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA 51 PUNTOS

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Se otorgará una puntuación de **40 puntos** a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 40 puntos más un incremento de hasta **11 puntos** que será calculado del siguiente modo:

$$\Delta P = 11 * \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{max} - B_{med}}$$

Siendo:

ΔP : Incremento de puntuación

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

B_{max} : Baja máxima admitida

CRITERIOS SUBJETIVOS: 49 PUNTOS

2. OFERTA TÉCNICA 49 PUNTOS

<u>Fase de valoración</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Umbral mín. exigido</u>
Subjetiva	hasta 49 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**



MUESTRAS

Procede entregar muestras: NO

Si durante el proceso de valoración técnica fuese necesario el requerimiento de alguna muestra de los materiales ofertados, desde esta Unidad se podrá solicitar a las empresas licitadoras dicha entrega.

Murcia, 8 de Julio de 2016

*Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SUMINISTRO DE:**

MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Nº EXPEDIENTE: 1100719370/16



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.



Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por parte del adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del pedido.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación



referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.

- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 7 de julio de 2016

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de test inmunoquímicos que permitan la determinación de sangre en heces para el Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto de la Región de Murcia. De forma complementaria, se suministrarán sin cargo y garantizados, todos los elementos, accesorios, útiles y servicios necesarios para la realización de las determinaciones con los reactivos objeto del contrato, tales como: autoanalizadores, materiales de control y calibración, soluciones de limpieza y otros consumibles y repuestos propios de los sistemas. También, sin cargo, ha de incluirse un sistema de información que permita el intercambio de mensajería web XML entre los laboratorios integrados en el programa y el aplicativo PCA_Colon de la Consejería de Sanidad, y al sistema de información de estos laboratorios.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TEST Y DE REACTIVOS

- Se ofertará un método de determinación Inmunoquímico Cuantitativo, en el que se utilicen anticuerpos específicos contra la hemoglobina humana.
- Tendrán un periodo de caducidad mínimo de 6 meses, al ser recibidos en los centros de distribución. Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, al menos durante 6 meses.
- Estabilidad de calibraciones como mínimo de 6 días.
- Exigencias mínimas en cuanto al almacenamiento (en espacio, necesidad de refrigeración, etc.).
- Los envases de recogida y conservación de la muestra serán de fácil uso para el paciente, con instrucciones claras y precisas en español para la toma de muestra, su conservación e identificación.
- Los envases de recogida de muestra, han de permitir el transporte y su introducción, sin manipulaciones añadidas, en el sistema analítico para ser procesada como muestra primaria con identificación por código de barras.
- Se valorará la presentación de los envases de recogida de muestra, en bolsas de transporte individual con instrucciones incorporadas.
- El dispositivo de recogida de muestras deberá presentar un diseño que impida los derrames accidentales y el exceso de muestra en la solución tampón.
- La muestra debe ser estable en el dispositivo de recogida a temperatura ambiente, al menos durante 6 días.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE SISTEMAS ANALÍTICOS

El adjudicatario facilitará los medios técnicos, automatizados, robotizados, integrados, etc., necesarios para realizar las determinaciones clínicas ofertadas. Dichos medios técnicos deberán reunir las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

1. Su puesta en funcionamiento podrá ser por separado o bien integrados, y en este caso serán gestionados por una aplicación que permita trazar, desarrollar y optimizar todas



las tareas relacionadas con su funcionamiento. De una u otra forma, serán capaces de soportar las cargas diarias de trabajo asistencial en tiempos que el cliente considere óptimos para el rendimiento del Laboratorio.

2. Cuando el adjudicatario facilite medios técnicos automatizados se atenderá a las necesidades de cada uno de los Servicios de Análisis Clínicos de los Centros en los que se van a realizar las determinaciones. Los equipos deberán ser capaces de soportar las cargas de trabajo asistencial y el adjudicatario deberá facilitar tantos medios como sean necesarios para dar cobertura a la misma de forma que la avería de un equipo no suponga una parálisis de actividad. La velocidad de procesamiento mínimo deberá ser de 150 muestras hora.
3. Todos los aparatos deberán contar con un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida con capacidad mínima de salvaguardia de 30 minutos, siendo responsabilidad del adjudicatario su puesta en marcha y mantenimiento.
4. Todos los aparatos estarán conectados con el Sistema de Información del laboratorio existente en cada centro, siendo esta conexión por cuenta del adjudicatario en las condiciones que determine el laboratorio.
5. Los tiempos de puesta en marcha y mantenimiento de cada actividad concreta deberán ser reducidos y de fácil comprensión y operatividad para el personal técnico que maneja el equipo.
6. El adjudicatario suministrará sin cargo y garantizando todos los elementos, accesorios, útiles y servicios necesarios para la realización de las determinaciones con los reactivos objeto del contrato. Tales como:
 - Materiales de control y calibración
 - Soluciones de limpieza
 - Así como otros consumibles y repuestos propios de los sistemas que requieran ser renovados.
7. Los sistemas analíticos, siempre que sea posible, deberán incorporar contadores que permitan establecer el número de determinaciones realizadas (determinaciones a pacientes, controles, repeticiones, calibraciones, purgados, etc.), con el fin de realizar contrastes retrospectivos con las cantidades de reactivos suministradas, para así poder constatar posibles desviaciones en el consumo.
Cuando en alguna metodología se produzcan desviaciones superiores al 15%, debidas a determinaciones a pacientes, controles, repeticiones, calibraciones, purgados, etc., el adjudicatario repondrá todo el material que se haya consumido en desviaciones, ajenas a la actividad propia o requerida para el diagnóstico
En caso de no disponer de contadores, el adjudicatario se comprometerá a establecer los sistemas de revisión necesarios, pactado con los Servicios de Análisis Clínicos de los Centros.
8. El sistema analítico permitirá:
 - a. Procesamiento automático en el tratamiento de las muestras que permita optimizar todas las tareas relacionadas con su funcionamiento.
 - b. Identificación positiva de las muestras por códigos de barra e identificación manual de muestras.
 - c. Reconocimiento y monitorización del volumen restante de reactivos y de las determinaciones disponibles en el sistema.
 - d. Termoestabilización de los reactivos dentro de los equipos (si fuese necesario).



- e. Posibilidad de realizar impresión de datos en diferentes formatos, tanto para resultados de pruebas como para calibraciones y controles.
 - f. Capacidad de reenviar y recuperar resultados para su revisión.
 - g. Versatilidad en el uso del lector de códigos de barras.
 - h. Exportación de datos a ficheros.
 - i. El sistema analítico debe tener una conexión bidireccional con el Sistema Informático del Laboratorio.
 - j. Sistema de gestión único de los materiales y resultados del control de calidad de los analizadores.
9. Los sistemas analíticos se adaptarán a la normativa vigente para la bioseguridad en la manipulación de muestras, el tratamiento y eliminación de residuos (tanto sólidos como líquidos).
10. El número de autoanalizadores previstos son uno para cada uno de los laboratorios de los hospitales del SMS. En primera fase los que están previsto que participen en el programa durante al año 2016, en concreto los correspondientes a los hospitales universitarios de las Áreas I, II, III, VI, VII y VIII, quedando pendiente los otros tres centros hospitalarios del SMS, cuya puesta en marcha le serán comunicados a la empresa adjudicataria, cuando así considere oportuno el mismo.
11. La empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato, debe tener operativo y puesto a disposición del Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto, un sistema de información que permita el intercambio de mensajería web XML entre los laboratorios integrados en el programa y la Consejería. En concreto deberá de poder recibir mensajes donde se le indiquen todos los datos necesarios de los análisis a realizar y remitir el resultado de los mismos. Toda la documentación técnica de los mensajes y requerimientos se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES DE SISTEMAS ANALITICOS

Cuando se oferten medios técnicos integrados o robotizados, además de los requisitos expuestos en el apartado de especificaciones técnicas generales, deberán reunir los siguientes:

1. El fallo de uno o varios analizadores no debe comprometer el funcionamiento y rendimiento del sistema, pudiendo desconectarse informática o físicamente.
2. Versatilidad y flexibilidad a la hora de decidir cambios en los flujos de trabajo y la organización general.
3. El sistema deberá permitir la expresión de cuantitativa de resultados y la introducción o variación del valor de corte que determine el usuario.
4. Simplicidad en los mantenimientos preventivos tanto en frecuencia como en complejidad.
5. Los sistemas analíticos deberán tener distintas posibilidades en función del uso y unidad a que se destinen. Así, deberán poder realizar:
 - a) Localización del tubo dentro de los sistemas.
 - b) Garantía y especificaciones de no-contaminación por arrastre.
 - c) Capacidad de adición de muestras en modo continuo, así como el transporte automático hasta la posición de análisis.
 - d) Detectar el efecto prozona.

4. SERVICIO TECNICO



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



El adjudicatario se compromete a prestar un correcto servicio técnico, que incluirá todas las piezas de repuesto, mano de obra, etc., en el caso de eventuales averías en los equipos suministrados, o en el caso de mantenimientos preventivos o revisiones periódicas.

Se requiere la presentación de un informe claro y detallado que indique los tiempos de respuesta tras un aviso de avería, así como los días que cubre dicho servicio, tanto vía telefónica como presencial, **teniendo en cuenta que el plazo máximo de respuesta ha de ser de dos días laborables**; las necesidades y calendario de los mantenimientos, tanto preventivos, como normativos y correctivos; y cuantas mejoras desee incluir la empresa para la mejora de la respuesta del servicio técnico.

En el caso de averías reiteradas y prolongadas de un equipo, el adjudicatario se compromete a su sustitución.

Murcia, 7 de julio de 2016

*Jefe Servicio Análisis Clínicos
Hospital Virgen de la Arrixaca*

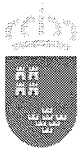
*Jefa Servicio Análisis Clínicos
Hospital Santa Lucía*

*Jefe Servicio Análisis Clínicos
Hospital Morales Meseguer*

APÉNDICE I
 EXP. 1100719370/16
 SANGRE OCULTA EN HECES

Lote	Código	Descripción material	U.M	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	99130757	KIT DETERMINACION SANGRE OCULTA EN HECES AUTOMATIZADA	UN	300.000	1,18000	354.000,00	1,42780	428.340,00
						354.000,00		428.340,00

* Gasto previsto 24 meses



EXPEDIENTE: CS/9999/1100719370/16/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 428.340,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99130757	60104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.